

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFFECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
7.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01	En los expedientes de los contratos se evidencia que los documentos expedidos por la Personería Municipal se realizan en papel membretado y su impresión se realiza por una sola cara	Ley 1450 de 2011 "Directiva Presidencial 04 de 2012" (A)		Inadecuado uso de papel y violación a la directiva Presidencial 04 de 2012 – CERO PAPEL-	Genera un inadecuado control de la entidad en el procedimiento de gestión documental.	06 de julio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilizar a los contratistas en la presentación de los informes por ambas caras, dando cumplimiento a la circular Reglamentaria No 01 de 2021 expedida por la Personería Municipal. En cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 de 2012, se reciben las evidencias de los informes de manera digital. 	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza socialización y entrega de la Circular Reglamentaria No 01 del 2021, al personal vinculado y contratistas "donde se dan directrices para la presentación de cuentas de cobro e informes mensuales de los contratos de prestación de servicios" Desde la oficina de contratación se realiza envío de forma mensual por medio del correo electrónico a cada uno de los contratistas recordando los lineamientos para la entrega del informe de actividades. Revisión por parte del asesor de contratación de las evidencias adjuntas a los informes mensuales. 	<ul style="list-style-type: none"> Personera Municipal Equipo de contratación Supervisores de contratos
7.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02	Falencias en el archivo de la entidad, inobservando algunos aspectos importantes de la Gestión Documental.	Artículo 4º ley 594 de 2000; Artículo 5º numeral L del decreto 2609 de 2012; Ley	En los expedientes que contienen la información contractual de la entidad se	Incorrecta aplicación del artículo 4º de la ley 594 de 2000.	Dificultad en las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación,	30 de julio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de la Circular No. 01 de 2021, sobre entrega de informes dirigida a contratistas. Revisión de la documentación 	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza socialización y entrega de la Circular Reglamentaria No 01 del 2021, al personal vinculado y contratistas "donde se dan directrices para la presentación de cuentas de cobro e informes mensuales de los contratos de prestación de servicios" Por parte del personal de archivo de 	<ul style="list-style-type: none"> Personera Municipal Supervisores de contratos Equipo de contratación Personal de Archivo

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFFECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
		General de Archivos- Ley 594 de 2000.	evidencia que los mismos superan los 200 folios y algunos se encuentran sucios, archivados de manera incompleta, y duplicidad de documentación.		manejo y organización de la documentación producida y recibida por las diferentes entidades.		• Generación y separación de expedientes íntegros no mayores a 199 folios, originales para la conservación en la Personería municipal.	realizo revisión de todos los expedientes para identificar que no superaran los 200 folios una vez identificados los expedientes que sobrepasan los folios, se procede a dividirlos y de esta forma dar cumplimiento a la Ley de archivo y subsanar el hallazgo.	
7.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03.	La Personería Municipal de Rionegro, en los procesos y procedimientos, no realiza un correcto seguimiento a sus procesos y procedimientos, esto debido a que no cuenta con un sistema de control interno	Decreto 1499 de 2017, decreto 943 de 2014 y decreto 338 de 2019 (A)	En la Personería Municipal de Rionegro no se realiza un adecuado seguimiento a los procesos y procedimientos, debido a	Falta de implementación del Sistema de Control Interno	Falta de control en los procesos, procedimientos y en las actividades realizadas por la Personería Municipal, generando la posible materialización de riesgos e	• 15 de septiembre de 2022 • 30 de octubre de 2022	• Capacitación de Auditores internos • Continuar la Implementación del sistema de Control Interno hasta llegar al 100%. Aplicación de formatos ya estandarizados y codificados.	• La Personería Municipal de Rionegro conformó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. • La Personería Municipal de Rionegro conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño • Se adoptó el Código de Integridad creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública • En el mes de noviembre del 2021 se realizó la audiencia pública de rendición de cuentas de la Personería Municipal de Rionegro el informe fue publicado en la	• Personera Municipal • Personeros delegados • Asesor de Calidad • Asesor de Planeación estratégica

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFFECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
	implementado		que todavía no cuentan con la implementación del sistema de control interno, el cual es importante dentro de la entidad, ya que este ayuda al correcto manejo y verificación de los recursos, mejorando la productividad al interior de la entidad.		incorrecciones que puedan desencadenar en hallazgos.			<p>página</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entidad cuenta con el mapa de procesos actualizado. • Iniciando con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad se realizaron once caracterizaciones <p><u>Proceso Directivo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -PRE-01 Direccionamiento Estratégico -PRE-02 Información documentada -PRE-03 Comunicaciones <p><u>Proceso Misional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -PRM-01 Asuntos Penales e Interés Público -PRM-02 Promoción y Defensa de los Derechos Humanos -PRM-03 Vigilancia Administrativa y Conducta Oficial <p><u>Proceso Apoyo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -PRA-01 Talento Humano -PRA-01 Contratación <p><u>Proceso de control interno, evaluación y mejora</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -PRC -01 Seguimiento y evaluación -PRC-02 Control y Mejora <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y socialización de la Política de administración de riesgos 2021 <p>La entidad cuenta con el Plan Anticorrupción y sus respectivos</p>	

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFEECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
								<p>seguimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron seguimientos a los mapas de riesgos de corrupción y al mapa de riesgos institucionales. • Se realizó el diagnóstico de clima organizacional a los funcionarios y contratistas de la entidad • Se define la planta de cargos y manual de funciones de la Personería de Rionegro • Se realiza inducción a las personas que ingresan a la entidad y reinducción a los funcionarios cuando lo indica la ley • La entidad cuenta con plan estratégico 2020-2024 	
7.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04	Deficiencia en la supervisión de contratos.	Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, numeral 4.1.5. del Manual de Supervisión y Contratación de la Personería Municipal de	La supervisión autorizo pagos sin que se adjuntara los requisitos exigidos para los pagos mensuales, como lo son los anexos	Falta de verificación de la documentación completa	Deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores.	30 de julio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • En los contratos que las evidencias sean digitales, anexar cd con las mismas, en los diferentes pagos. • Anexar pantallazos de proyecciones o de radicados, así como fotografías. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde la oficina de contratación se realiza envío de forma mensual por medio del correo electrónico a cada uno de los contratistas recordando los lineamientos para la entrega del informe de actividades. • Revisión por parte de los supervisores de las evidencias aportadas por cada uno de los contratistas sustentando las actividades realizadas en el respectivo mes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personera Municipal • Supervisores de vigilancia y control • Asesor contratación • Apoyo contratación

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFFECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
		Rionegro. (A)	de las actividades realizadas.						
7.5 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05.	Falta de homogeneidad en la publicación de contratos en las diferentes plataformas de información	Resolución No 012 de 20 de enero de 2022 Contraloría. (A)	La Personería municipal de Rionegro, celebró 73 contratos en total durante la vigencia 2021, de los cuales se registraron en la plataforma de SECOP la rendición de 64 contratos por valor de	Falta de homogeneidad en las plataformas de publicación de información	Genera incertidumbre y falta de confiabilidad en los reportes de información dirigida a los diferentes usuarios internos y externos y los organismos de control, con el riesgo de que se presenten posibles sanciones para la	15 de julio de 2022 y de manera constante.	Actualmente la contratación se genera en SECOP II y se realiza rendición en SIA Observa, lo que brinda seguridad y homogeneidad frente a las publicaciones.	La Personería Municipal de Rionegro cumpliendo con lo establecido en la Circular externa 001 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, publica los procesos contractuales en la plataforma SECOP II a partir del 01 de octubre de 2021, de esta manera se garantiza homogeneidad y seguridad frente a las publicaciones de los procesos contractuales.	Personera Municipal <ul style="list-style-type: none"> Asesor contratación Apoyo contratación

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFFECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
			\$2.487.220.000, presentando una diferencia entre las 2 plataformas, de 9 contratos en total, y una diferencia de \$55.500.000.		entidad.				
7.6 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 06.	Extemporaneidad en la publicación en SECOP I	Artículo 3.5.1. del Manual de Contratación y Supervisión de la Personería Municipal de Rionegro, literal e); artículo 9 y	La Personería Municipal de Rionegro, presentó extemporaneidad en la publicación en SECOP I, además no fueron publicados	Desacato a la norma, toda vez que La Entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los Documentos y los actos administrativos del proceso de Contratación,	Rendir contratos fuera de los plazos establecidos por la norma.	15 de julio de 2022	Rendición en SECOP II, no generándose extemporaneidad en las publicaciones, toda vez que la plataforma es transaccional.	Desde el área de contratación se realizan las respectivas rendiciones de los contratos y las cuentas de cobro en las plataformas SECOP II y SIA Observa, de esta forma se garantiza homogeneidad frente a las publicaciones; el SECOP II al ser una plataforma transaccional asegura que las publicaciones sean en tiempo real evitando así rendiciones de forma extemporáneas.	<ul style="list-style-type: none"> • Personera municipal • Asesor contratación • Apoyo contratación

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFFECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
		10 de la ley 1712 de 2014; artículo 19 del decreto 1510 de 2013; artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. (A)	todos los documentos del proceso.	dentro de los (3) días siguientes a su expedición.					
7.7 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 07	Falta de homogeneidad en los documentos precontractuales., específicamente en el estudio de la oferta.	Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015	En el análisis del sector se solicita una experiencia diferente a la que contemplan los estudios previos.	Falta de controles en el proceso contractual	Vulneración del principio de planeación contractual	15 de julio de 2022	Adecuación de formatos y revisión de la contratación 2022.	El área de contratación verifica que en los formatos de estudios previos y análisis del sector exista homogeneidad cumpliendo con el principio de planeación contractual, buscando que las personas que prestan los servicios a la entidad sean idóneos para desarrollar las actividades acorde al desarrollo del objeto contractual, buscando satisfacer las necesidades que se tienen en la Personería Municipal hacia la comunidad del municipio de Rionegro.	Personera municipal Asesor contratación Apoyo contratación

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFFECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
7.8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 08	Omisión en la inclusión de la fecha en documento de estudios previos y análisis del sector	Principio de Publicidad; art. 209 C.P	Documentos de estudios previos y análisis del sector no fueron fechados.	Falta de controles en el proceso contractual, que genera errores en la trazabilidad del proceso	Errores en la trazabilidad del proceso	01 de julio de 2022	Modificación de formatos con fecha que contenga, día/mes/año	Desde el área de contratación se modifican los formatos de estudios previos y análisis del sector de tal manera que contengan la fecha de elaboración (día, mes, año) quedando estos formatos incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad para su estandarización.	Personera municipal • Asesor contratación • Apoyo contratación
7.9 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 09	Retenciones no aplicadas	Parágrafo 4º artículo 89 Acuerdo Municipal de Rionegro 023 de 2018, Estatuto Tributario municipal; Art. 18 Acuerdo Municipal del 16 de diciembre de 2020; Art.232, 249 y 258 Acuerdo 023 de	Se realizaron retenciones de industria y comercio sobre un pago parcial y no sobre el valor total del contrato. En algunos contratos no se evidencia que en los pagos se efectúe la retención	Falta de control Interno enfocado a la gestión tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos, en los pagos efectuados a los contratistas de prestación de servicios de la Personería Municipal de Rionegro.	Responsabilidad penal al agente de retención que no efectúe la retención estando obligada o la practique en forma incorrecta.	30 de Julio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de todos los egresos correspondientes a los contratos suscritos en el año 2022, desde el mes de enero. Envío de e-mail por parte de los supervisores a los contratistas informando la indebida retención y solicitando realizar la reclamación pertinente Acompañamiento a las solicitudes 	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó revisión de los comprobantes de egreso por parte del apoyo de contratación para identificar las retenciones no aplicadas por parte de la Secretaría de hacienda. El día 30 de junio se hizo envío de correo electrónico por parte de los supervisores a los contratistas con el fin de informar sobre la indebida retención. Desde el área de contratación se realizó acompañamiento a los contratistas para la devolución de la retención (RETEICA) pago que se efectuó el día 23 de junio de 2022 Se realizó base de datos de cada una de las retenciones, para realizar control y seguimiento de las retenciones realizadas mes a mes. El día 5 de julio se realizó reunión con personal de la Secretaría de Hacienda con 	Personera municipal • Supervisores de vigilancia y control • Asesor contratación • Apoyo contratación • Contratistas

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFFECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
		2018; art. 49 del Acuerdo municipal No 030 de 2020.	<p>RETEICA.</p> <p>En algunos pagos realizados a contratistas no se efectuó la retención de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.</p> <p>En algunos pagos se efectuó de forma incorrecta la deducción de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.</p>				<p>de contratistas a la Secretaría de Hacienda solicitando la revisión, devolución o cobro de las retenciones indebidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de base de datos de cada una de las retenciones realizadas mes a mes. • Reunión con el área encargada de retenciones de la Secretaría de Hacienda para unificar criterios. • Disponer de una persona para la revisión mensual de cada egreso y verificación de los pagos debidamente. 	el fin de unificar criterios para las retenciones que se realizan, por lo cual se envía base de datos para que tengan la información al momento de realizar las retenciones tributarias a cada uno de los contratistas.	

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFFECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
7.10 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 10	Retención de estampillas Pro Cultura, estampilla para el adulto mayor, tasa pro deporte y recreación, retención de industria y comercio y retención de IVA efectuadas en exceso o de forma indebida	Art. 225-264 Acuerdo Municipal 023 de 2018; artículo 54 acuerdo Municipal 030 de 2020; Art. 437-1 Estatuto Tributario; parágrafo 4º art.89 Art. 89 Acuerdo Municipal 023 de 2018.	Estampilla pro cultura: Se realizaron retenciones sobre pagos que estaban exentos de la misma. Estampilla para el bienestar del adulto mayor: La Entidad realizó deducciones no	Falta de controles efectuados a los contratos.	Solicitudes de devolución de dinero por parte de los contratistas afectados, y que dichos valores no se encuentren incluidos en el presupuesto de la vigencia fiscal en la cual se realice el respecto además, que la entidad no cuente con un flujo de dinero para	30 de Julio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de todos los egresos correspondientes a los contratos suscritos en el año 2022, desde el mes de enero. Envío de e-mail por parte de los supervisores a los contratistas informando la indebida retención y solicitando la realización de la reclamación pertinente. Acompañamiento a las solicitudes 	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó revisión de los comprobantes de egreso por parte del apoyo de contratación para identificar las retenciones no aplicadas por parte de la Secretaría de hacienda. El día 30 de junio se hizo envío de correo electrónico por parte de los supervisores a los contratistas con el fin de informar sobre la indebida retención. Desde el área de contratación se realizó acompañamiento a los contratistas para la devolución de la retención (RETEICA) pago que se efectuó el día 23 de junio de 2022 Se realizó base de datos de cada una de las retenciones, para realizar control y seguimiento de las retenciones realizadas mes a mes. El día 5 de julio se realizó reunión con personal de la Secretaría de Hacienda con el fin de unificar criterios para las 	

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFFECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
			<p>procedente a contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Tasa Pro deporte y recreación: En los pagos de algunos contratos con Entidades Sin animo de lucro efectuaron la deducción de la tasa pro deporte y recreación, sin haber lugar a ello.</p> <p>Retención</p>		<p>realizar la respectiva devolución.tiv o reintegro,</p>		<p>de contratistas a la Secretaría de Hacienda solicitando la revisión, devolución o cobro de las retenciones indebidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de base de datos de cada una de las retenciones realizadas mes a mes. • Reunión con el área encargada de retenciones de la Secretaría de Hacienda para unificar criterios. <p>Disponer de una persona para la revisión mensual de cada egreso y verificación de los pagos debidamente</p>	<p>retenciones que se realizan, por lo cual se envía base de datos para que tengan la información al momento de realizar las retenciones tributarias a cada uno de los contratistas.</p>	

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFEECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
			en la fuente en el impuesto a las ventas: Retención sobre bases que no eran procedentes y tarifas incorrectas Retención de Industria y Comercio: Se realizaron cobros dobles en algunos contratos.						